

Tercer ciclo del Examen
Periódico Universal de Honduras
***Informe sobre
Migración forzada
y desplazamiento***

36 Período de sesiones del Grupo de Trabajo EPU
(4-15 de mayo de 2020)



CONSEJO NORUEGO
PARA REFUGIADOS

Equipo de Reflexión,
Investigación y Comunicación



Compañía de Jesús

Preparado por una coalición de cuatro organizaciones: Boston University of Law International Human Rights Clinic, Consejo Noruego para Refugiados, Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho y Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación.

- **La Fundación para el Acceso a la Justicia y el Estado de Derecho** es una organización no gubernamental, apolítica y no religiosa, creada en 2011 con sede en la Ciudad de México, con representantes en Honduras, El Salvador y Guatemala. Su trabajo consiste en promover el acceso a la justicia de grupos en situación de vulnerabilidad y la rendición de cuentas de las autoridades para el fortalecimiento del Estado Democrático de Derecho vía el fortalecimiento de las víctimas, acciones jurisdiccionales y la incidencia en políticas públicas. Página web: <https://www.fundacionjusticia.org/>
- **Boston University School of Law International Human Rights Clinic:** incorpora a estudiantes en la práctica del Derecho en el contexto de la inmigración, los refugiados y asilados, asuntos humanitarios, litigios de derechos humanos y la defensa a nivel local, nacional e internacional. Bajo la supervisión de profesores expertos, los estudiantes representan a clientes y participan en proyectos de defensa en el transcurso del año académico. Colaboran con clientes, organizaciones de derechos humanos y no gubernamentales, en tribunales nacionales y organismos administrativos para la aplicación de instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos.
- **El Consejo Noruego para Refugiados** es una organización no gubernamental internacional, independiente, humanitaria, sin ánimo de lucro, establecida en 1946. Todas las actividades del NRC en América Latina y el Caribe responden a las necesidades y derechos de las personas desplazadas y refugiadas, independientemente de su edad, género, condición social, étnica, religiosa o nacionalidad, con un enfoque de acceso a derechos y soluciones duraderas. El NRC es la única organización en Noruega especializada en los esfuerzos internacionales relacionados con este grupo de población.
- **El Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación (ERIC)** es una institución del sector social de la Compañía de Jesús en Honduras que, desde 1982, trabaja por la construcción de una sociedad justa, equitativa y soberana, a través de la reflexión, investigación y comunicación, en articulación con sectores y personas que reivindican la dignidad, y en cercanía permanente con poblaciones empobrecidas y vulnerabilizadas. Página web: <http://www.eric-sj.org>

Tercer ciclo del Examen
Periódico Universal de Honduras

***Informe sobre
Migración forzada
y desplazamiento***

36 Período de sesiones del Grupo de Trabajo EPU
(4-15 de mayo de 2020)

© **Fundación para el Acceso a la Justicia y el Estado de Derecho**

Plaza Iberia, local # 23, quinta calle, 14 avenida, N.O.
barrio Los Andes, San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C. A.
Correo electrónico: honduras@fundacionjusticia.org
www.fundacionjusticia.org

© **Consejo Noruego para Refugiados**

Colonia Rubén Darío, calle Palermo,
Casa # 2215. Tegucigalpa, Honduras, C. A.
www.nrc.org.co

© **Boston University School of Law
International Human Rights Clinic**

765 Commonwealth Avenue
Boston, MA 02215
Teléfono: 617-353-3131
www.bu.edu/law/central/jd/programs/clinics/international-human-rights/

© **Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación (ERIC)**

Antigua Zona de la Compañía contiguo al Instituto Técnico Loyola
Bulevar Canaán, El Progreso, Yoro, Honduras, C. A.
Teléfono: 2647-4227
Correo electrónico: comunicaciones@eric-sj.org
www.eric-sj.org

Primera edición:
Tegucigalpa, febrero de 2020

Diseño e impresión:
Comunica (www.comunicahn.media)

Tiraje: 300 ejemplares

Hecho en Honduras

La publicación de este documento se ha realizado gracias al apoyo solidario de Alboan y la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo. El contenido es responsabilidad exclusiva de las organizaciones autoras, y no refleja necesariamente la opinión de los donantes.

Contenido

Presentación	4
I. Contexto migratorio relevante desde la última evaluación del EPU	4
II. Estado de cumplimiento de las recomendaciones adoptadas por el Estado de Honduras	6
2.1 Niños, niñas y adolescentes migrantes	6
2.2 Causas de la migración forzada y el desplazamiento	8
2.3 Derecho a la libre circulación, a emigrar y a la protección internacional.....	10
2.4 Asistencia a hondureños en el exterior	13
2.5 Desplazamiento interno	20
III. Recomendaciones	22
3.1 Menores migrantes	22
3.2 Causas de la migración forzada y prevención	22
3.3 Atención consular	22
3.4 Migrantes desaparecidos.....	23
3.5 Desplazamiento forzado	24
3.6 Derecho a migrar y protección internacional.....	24

Presentación

1. Este informe tiene tres capítulos. El primero señala el contexto migratorio relevante desde la última evaluación del Examen Periódico Universal (EPU). En el segundo se reportan los principales temas abordados en las recomendaciones del segundo periodo EPU y sobre los cuales las organizaciones tienen trabajo e información directa. El tercero identifica las recomendaciones para el tercer periodo.

I

Contexto migratorio relevante desde la última evaluación del EPU

2. **La crisis generada a partir del golpe de Estado de 2009 se ha profundizado** en los últimos años, dejando al descubierto el debilitamiento institucional, la ausencia de separación de poderes y la constante corrupción e impunidad, que han hecho que vivir en Honduras sea cada vez más difícil. La precarización de los servicios y derechos básicos como la salud, la educación y el empleo, y el aumento de la inseguridad causan que hondureños y hondureñas se vean obligados a buscar otras oportunidades fuera del territorio.
3. Según el registro de la REDODEM¹, **en 2018 los hondureños representaron el 78.1% de las personas migrantes** asistidas en albergues en México, y aumentaron considerablemente: del 69% en 2017 al 78.1% en 2018².
4. Según la Comisión Interinstitucional para la Protección de Personas Desplazadas Internamente por Violencia, aproximadamente

¹ Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes.
² REDODEM. Informe 2018: “Procesos migratorios en México nuevos rostros, mismas dinámicas”, México, julio 2019, p. 30. Disponible en: <http://redodem.org/wp-content/uploads/2019/09/REDODEM-Informe-2018.pdf>

247,000 personas se desplazaron de manera forzada dentro del país entre 2004 y 2018, equivalentes al 2.7% de la población nacional. En el anterior informe se calculó que, de 2004 a 2014, 174 mil personas fueron desplazadas internas, mientras que en los últimos 4 años ya se registran 73 mil. Y estos registros suelen ser subestimados, porque la persona desplazada, por lo general, prefiere ser invisibilizada.

5. De acuerdo con el registro del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), con **41,500 nuevas solicitudes de asilo en 2018**, Honduras representó el octavo país de origen en número de solicitantes a escala mundial. Más de la mitad fueron presentadas en Estados Unidos (24,400); 13,600 en México y 2,500 en España³.
6. **Las caravanas o éxodos de personas centroamericanas** que salieron colectivamente a la ruta migratoria entre octubre 2018 y febrero 2019, incluyeron más de 20 mil personas, la mayoría hondureñas; estas contribuyen a visibilizar la dramática realidad de los cerca de 9,000 hondureños y hondureñas que cada mes dejan Honduras, como lo reconoce el informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras⁴. Según un estudio del ACNUR, basado en trabajo de campo en Ciudad Hidalgo, México, el 70% de quienes integraron la caravana de enero de 2019, manifestaron estar en riesgo si vuelven al país⁵.

3 ACNUR. *Tendencias globales. Desplazamiento forzado en 2018*, p. 47. Disponible en: <https://www.acnur.org/stats/globaltrends/5d09c37c4/tendencias-globales-de-desplazamiento-forzado-en-2018.html>

4 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Informe sobre la situación de los derechos humanos en Honduras 2018. Presentado al Consejo de Derechos Humanos en el 40 periodo de sesiones, de 25 de febrero a 22 de marzo de 2019, párr. 6, p. 3.

5 ACNUR. Monitoreo de Protección en Ciudad Hidalgo, México, 4 de febrero de 2019, p. 4. Disponible en: https://acnur.org/5c59d76e4#_ga=2.57268707.817867518.1570051550-693904579.1563315202

II

Estado de cumplimiento de las recomendaciones adoptadas por el Estado de Honduras

2.1 Niños, niñas y adolescentes migrantes

7. Desde 2015, uno de los rostros de la migración forzada en Honduras ha sido el de los niños, niñas y jóvenes menores de edad, tanto no acompañados como con sus familias, muchas de ellas monoparentales. Según la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos, entre el 1 de octubre de 2018 al 30 de junio de 2019, 16,982 menores no acompañados fueron detenidos en la frontera Sur de Estados Unidos, superando la cifra de los detenidos en esos mismos meses durante la “crisis de los menores migrantes” de 2014. Con base en las cifras del Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO), en los nueve primeros meses de 2019 hubo 20,039 deportaciones de menores hondureños migrantes, lo que supone un aumento de más del 100% en relación con 2018, cuando se registraron 9,473 deportaciones⁶.
8. De acuerdo con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), **los principales factores de la migración de menores no acompañados en Honduras son:** violencia e inseguridad, mejores estándares de vida, falta de empleo y reunificación familiar, en ese orden⁷. Los informes de instituciones especializadas revelan que no se ha avanzado en atacar las causas que motivan la migración forzada: el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés) estimó que el 74% de los niños vive en hogares clasificados como pobres. Más del 40% sufre de desnutrición, siendo Honduras el cuarto país de Latinoamérica con mayor porcentaje de población

⁶ <https://www.conmigho.hn/direccion-general-de-proteccion-al-hondureno-migrante/retornados-2018/>

⁷ CEPAL, FAO. *Atlas de la migración en los países del norte de Centroamérica*. Naciones Unidas, Santiago de Chile, 2018, p. 31.

subalimentada. En 2018, la tasa de mortalidad infantil superó la tasa de homicidios (61 mil niños por cada 100 mil nacidos)⁸.

9. **La situación de violencia generalizada en el país afecta de forma especial a los menores de edad.** Las niñas y los niños son reclutados, amenazados, asesinados, torturados, víctimas de violencia sexual y desplazados con sus familias como consecuencia de acciones de actores armados en la escuela o de camino a la escuela. Como medida de protección, los padres los confinan en casa o los envían a la ruta migratoria con la esperanza de que, al cruzar la frontera, puedan vivir con otro familiar y así tener “un futuro mejor”⁹. El reclutamiento, según informes, comienza a los 7 años, y es más común entre los 10 y 11 años, cuando los niños tienen que transportar droga, esconder armas o trabajar como mensajeros. A los 13/14, los jóvenes empiezan a involucrarse en acciones criminales, y las jóvenes suelen ser utilizadas para la explotación sexual o como trabajadoras domésticas. Por ejemplo, en 2015, el 28% de las personas detenidas por extorsión en Honduras, eran niños, niñas y adolescentes¹⁰.
10. En Honduras hay graves limitaciones para garantizar el derecho a la educación. La matrícula escolar entre adolescentes está por debajo del 50%¹¹ y 900 mil menores están fuera del sistema educativo¹². En su censo de educación 2017-2018, el

8 Casa Alianza, Observatorio de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras. Informe mensual, Tegucigalpa, diciembre de 2018, pp. 20-21. Disponible en: http://casa-alianza.org.hn/new.casa-alianza.org.hn/datos_descargables/observatorio/Informes-2018/InformesMensuales/12.%20Informe%20Mensual%20Diciembre%202018.pdf

9 Consejo Noruego para Refugiados. Informe: *Una generación fuera de la escuela*.

10 Save the Children. *Atrapados. El impacto en la infancia de la violencia en el Triángulo Norte de Centroamérica*, mayo de 2018, p. 5. Disponible en: <https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/atrapados.pdf>

11 UNICEF. *Desarraigados en Centroamérica y México. La infancia en peligro*, agosto de 2018, p. 5. Disponible en: https://www.unicef.org/lac/sites/unicef.org/lac/files/2018-08/20180817_UNICEF-ChildAlert-2018-CentralAmerica-Mexico_SPA.pdf

12 Consejo Noruego para Refugiados y REDLAC. *Panorama de la situación de Protección y Violencia en el Norte de Centroamérica. El acceso a la educación en entornos violentos*. Boletín núm. 4, abril 2019, p. 1.

Consejo Noruego para Refugiados identificó que, de 5,077 menores viviendo en comunidades con altos índices de violencia, el 56% está desescolarizado, y de estos, un tercio dejó la escuela a los 11 años¹³. Según un estudio de Casa Alianza, una organización que trabaja con menores en riesgo, cada día disminuye el número de niños, niñas y jóvenes que asisten a un centro educativo: en 2015, de 1,452,948 personas entre 5-18 años que asistieron a un centro educativo, 56,558 dejaron de asistir hasta 2018. Según el Instituto Nacional de Estadística, 479,685 menores de 18 años se encuentran realizando tareas de trabajo infantil¹⁴. Sin embargo, el porcentaje del presupuesto del Estado para educación se ha reducido de 18.06% en 2010, a 11.43% en 2019, según datos de la Secretaría de Finanzas.

2.2 Causas de la migración forzada y el desplazamiento

11. La masiva migración forzada de hondureños y hondureñas es **resultado de la crisis cotidiana, la violencia y las violaciones generalizadas a los derechos humanos** que sufren las personas en sus países de origen, como lo expresaron los Comités de expertos de la ONU en el comunicado del 26 de octubre¹⁵. Según un estudio reciente, los migrantes deportados y familiares de migrantes afirman que sus comunidades, colonias o barrios afrontan problemas de desempleo (45%); de violencia e

¹³ *Ibíd.*, p. 8.

¹⁴ Casa Alianza, Observatorio..., Informe mensual, junio de 2019, pp. 36-37.

¹⁵ "El Comité de Naciones Unidas para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, junto con el Comité de los Derechos del Niño, expresaron su grave preocupación por los migrantes centroamericanos que huyen de graves violaciones de derechos humanos en sus países de origen, Honduras, El Salvador y Guatemala, que están llenos de pobreza y violencia (...) Los Comités hacen un llamamiento a los Estados de origen de los migrantes para que aborden las violaciones graves de los derechos humanos en sus hogares (que son conductores de la migración irregular)". Comunicado: Comités de expertos de la ONU urgen a los Estados a proteger los derechos humanos de los migrantes centroamericanos. Ginebra, 26 de octubre de 2018. Consultado el 30/11/2018, disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23867&LangID=S>

inseguridad (29%); falta de ingresos (10%), y falta de servicios básicos (6%)¹⁶.

12. Honduras, con 8.5 millones de habitantes, tiene la tasa de ocupación anual más baja de América Latina, según la OIT (53%)¹⁷, y 910 mil niños y niñas están excluidos del sistema educativo¹⁸. Las tasas de homicidios de la población entre 15 y 19 años alcanzan los 102.8 homicidios por cada 100 mil habitantes¹⁹, y las cifras de pago por extorsión superan los 200 millones de dólares anuales²⁰; las víctimas no tienen más opción que pagar, morir o huir, ante la falta de protección por parte de las autoridades. Según una encuesta a familiares de migrantes y migrantes deportados, los principales problemas de violencia son las extorsiones (50%), amenazas (33%), homicidio de algún familiar (8%) y los provocados por pandillas (8%)²¹.
13. Honduras se encuentra entre los doce países de América Latina donde el 25% de las mujeres ha experimentado violencia sexual. Además, la **violencia contra la comunidad LGBTQIA** sigue siendo preocupante y frecuente. Entre 2009 y 2018, 302 personas LGBTQIA fueron asesinadas en el país²².
14. La **corrupción e impunidad** siguen incrementando la desconfianza entre el gobierno y la población. Gran parte de la población afectada por la violencia no recurre a las instituciones gubernamentales por falta de confianza. Las organizaciones criminales se han integrado en las estructuras del Gobierno,

-
- 16 Pastoral de Movilidad Humana. Estudio: *Expulsados y percepción del impacto de las políticas migratorias de los Estados Unidos de América*, Tegucigalpa, junio 2019, p. 13.
 - 17 OIT, *Panorama Laboral de América Latina y el Caribe 2017*. Oficina Regional para América Latina y el Caribe. Anexos estadísticos. Consultado el 4/12/2018. Disponible en: https://www.ilo.org/americas/publicaciones/WCMS_636224/lang--es/index.htm
 - 18 ICEFI, Plan Internacional, *Centroamérica: análisis regional de la inversión en niñez y adolescencia*, Guatemala, diciembre 2016, p. 149.
 - 19 <http://www.nrc.org.co/2017/01/13/honduras-esconderse-o-huir/>
 - 20 <https://www.laprensa.hn/honduras/854572-410/imperios-de-la-extorsi%C3%B3n-est%C3%A1n-en-honduras-y-el-salvador>
 - 21 Pastoral de Movilidad Humana, Estudio..., p. 14.
 - 22 Consejo Noruego para Refugiados, Tercer Boletín REDLAC: *Panorama de la Situación de Protección y Violencia en el Norte de Centroamérica*.

hay altos índices de corrupción y la impunidad se ha instaurado como la norma en el espacio público.

15. Un diagnóstico realizado con población desplazada internamente en Honduras y El Salvador, indica que **la desconfianza de la población afectada** por la violencia y la de sus familiares ante las instituciones del gobierno, del sistema de justicia y la fuerza pública, es una afirmación recurrente en el 86% de las personas consultadas²³.
16. Especialmente preocupante es el aumento de la **migración forzada en zonas de conflictos territoriales** e imposición de proyectos extractivos en territorios indígenas, garífunas y campesinos, como la comunidad de Guapinol y alrededores, donde más de 20 familias han tenido que desplazarse debido a la situación de violencia, criminalización y hostilidad provocada por la imposición de una concesión minera ilegal.
17. **Frente a la propuesta de protección social** ofrecida por el Gobierno de Honduras en el marco del Programa “Vida Mejor”, el estudio realizado por la Pastoral de Movilidad Humana revela que el 40% de los migrantes deportados y familiares de migrantes considera que en los últimos tres años la situación de la salud, educación y empleo ha empeorado; el 54% considera que la situación de violencia también está peor, así como el acceso a vivienda²⁴.

2.3 Derecho a la libre circulación, a emigrar y a la protección internacional

18. **Criminalización de personas que acompañaron las caravanas-éxodo.** Especialmente preocupantes fueron las reacciones del Gobierno de Honduras en las primeras semanas de la cara-

²³ Consejo Noruego para Refugiados, RROCM, Plan de Acción Brasil, Marco de Respuesta Integral para los Refugiados - El Salvador Honduras. Menos promesas, más soluciones, octubre de 2017, p. 4. Disponible en: <http://www.nrc.org.co/wp-content/uploads/2017/11/Menos-Promesas-M%C3%A1s-Soluciones-Honduras-El-Salvador.pdf>

²⁴ Pastoral de Movilidad Humana, Estudio..., pp. 28-32.

vana de migrantes en octubre de 2018. Funcionarios públicos criminalizaron y acusaron de manera personal y colectiva a varios líderes de promover la caravana; por ejemplo, la titular de Relaciones Exteriores y la Ministra de Derechos Humanos acusaron a un líder social de organizar, instigar y manipular a las personas, al tiempo que hicieron un llamado al Ministerio Público para que procediera contra este líder, sobre el cual el gobierno descargó toda la responsabilidad como representante de la “oposición política radical de Honduras”. Un comunicado emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores insinúa claramente que detrás de la caravana hay intereses políticos²⁵ y, en diferentes ocasiones, el presidente Juan Orlando Hernández afirmó que la caravana fue organizada por grupos interesados en desestabilizar el país²⁶.

- 19. Criminalización de las personas migrantes y desplazadas y cierre de fronteras.** Los gobiernos de Honduras y Guatemala intentaron detener la caravana en la frontera de Aguas Calientes, con el uso de la fuerza policial y militar de Honduras para impedir a ciudadanos hondureños salir libremente de su país. Algunos niños no acompañados, que participaron en el primer éxodo y que a finales de 2018 se encontraban en la ciudad de Tijuana, señalaron que autoridades hondureñas intentaron impedir su salida, golpeándolos con palos. El 20 de octubre, el Instituto Nacional de Migración de Honduras emitió un comunicado en el que anunciaba el cierre temporal del punto fronterizo de Aguascalientes; durante varios días se cerraron las ventanillas fronterizas para que las personas integrantes de la caravana no ingresaran de forma documentada a Guatemala, ya que los ciudadanos centroamericanos pueden hacerlo con su documento de identificación, según el Acuerdo CA4²⁷.

25 <https://criterio.hn/wp-content/uploads/2018/10/comunicado.jpg>

26 <http://www.latribuna.hn/2018/10/17/presidente-hernandez-sobre-caravana-migrante-hondurenos-no-deben-prestarse-a-ese-juego-politico-inhumano-y-condenable/>

27 VVAA. Documento colectivo de las redes de sociedad civil de la región de Centroamérica y Norteamérica. Audiencia Regional: Situación de derechos humanos de las personas que integran la Caravana de Migrantes. 170 Periodo Ordinario de Sesiones, 06 de diciembre de 2018.

20. En febrero de 2019, junto con el cierre de fronteras entre Honduras y Guatemala, aumentaron las acciones de hostilidad, como el uso desproporcionado de la fuerza contra mujeres, familias, niñas, niños y adolescentes por agentes de seguridad de ambos países. También se recurrió a la **criminalización de familias migrantes viajando con hijos e hijas menores**, que se concretó en amonestaciones escritas a padres y madres por violación del Código de la Niñez, y el anuncio de la Directora Ejecutiva de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) de Honduras, de que a los padres reincidentes se les aplicaría el artículo 179 inciso g) del Código Penal, que tipifica el delito de vulneración de derechos y lo castiga con una pena de entre 1 a 3 años de cárcel²⁸. Según datos oficiales, al 21 de febrero de 2019, habían amonestado a padres de 1,449 menores.
21. En septiembre de 2019, los presidentes de Honduras y Estados Unidos **firmaron varios acuerdos migratorios que buscan frenar la migración hacia el Norte**²⁹. Honduras se comprometió a reforzar su seguridad migratoria y a contener el flujo de ciudadanos no hondureños hacia Estados Unidos, sobre todo procedentes de Nicaragua, Cuba y Haití³⁰. En este marco, se firmó el “Acuerdo entre ambos gobiernos para la cooperación en el examen de protección”³¹, por el cual, según informó quien tuvo acceso al documento, Honduras acogerá solicitantes de asilo que hubieran llegado a la frontera Sur de Estados Unidos y sean remitidos por este país, mientras dure el proceso de solicitud de asilo, convirtiéndose así en el tercer país seguro.
22. Este acuerdo, negociado con total hermetismo entre los mandatarios, el canciller hondureño y el responsable del Departamento de Seguridad Interior de Estados Unidos, tendrá graves consecuencias en la vulneración de los derechos humanos tanto

28 <https://www.laprensa.hn/honduras/1250007-410/hasta-tres-a%C3%B1os-carcel-podran-enfrentar-padres-saqueen-sus-hijos-caravana-migrante>

29 <https://www.dhs.gov/news/2019/09/27/us-and-honduras-sign-more-arrangements-expand-collaboration-confront-irregular>

30 <https://www.laprensa.hn/honduras/1321780-410/honduras-estados-unidos-firman-acuerdo-migratorio-tercer-pa%C3%ADs-seguro>

31 <https://radiohrn.hn/los-10-puntos-clave-del-acuerdo-migratorio-que-convierte-a-honduras-en-un-tercer-pais-seguro/>

de las personas de otras nacionalidades solicitantes de asilo, como de las y los hondureños; así lo expresó el Comisionado Nacional de Derechos Humanos, quien afirmó que Honduras no reúne las condiciones para ser un tercer país seguro³², con lo cual se viola la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de Refugiado de 1951 y su Protocolo. De acuerdo a las consideraciones legales de ACNUR sobre el derecho a protección internacional y el tercer país seguro, ni el acuerdo ni Honduras cumplen las condiciones³³.

2.4 Asistencia a hondureños en el exterior

Personas migrantes desaparecidas

23. Según las bases de datos de los cinco Comités de Familiares de Migrantes desaparecidos que hay en el país, en 2019 se registraron **741 migrantes hondureños desaparecidos** en la ruta migratoria³⁴.
24. La desaparición de un familiar supone una violación a los derechos humanos para todos los miembros de una familia, el desencadenamiento de una experiencia traumática, puesto que conlleva a un sentimiento de ruptura en la continuidad de la vida, al marcar un antes y un después en las vidas de las personas afectadas³⁵.
25. En Honduras **no existe un mecanismo eficaz** para denunciar la desaparición de una persona fuera del territorio nacional; no existen mecanismos de búsqueda e investigación efectivos

32 <https://conadeh.hn/defensor-del-pueblo-honduras-no-reune-las-condiciones-para-ser-un-tercer-pais-seguro/>

33 ACNUR. Consideraciones legales sobre el acceso a la protección y la relación entre las personas refugiadas y el tercer país en el contexto de retorno o traslado a terceros países seguros. <https://www.refworld.org/es/topic,-57f504710,57f5091f1,5adf72014,0.html>

34 Unión Nacional de Comités de Familiares de Migrantes Desaparecidos de Honduras (UNCOMIDEH). Migrantes hondureños desaparecidos en la ruta migratoria y sus familiares. Tegucigalpa, junio 2019, p. 6.

35 *Ibíd.*, p. 12.

para que, desde Honduras, se pueda obtener información de una persona que desaparece en la ruta migratoria.

26. Las vías a las que se puede acudir son: 1) Dirección General de Protección al Hondureño Migrante, que envía comunicación al consulado de Honduras en el país donde sucedió el hecho, y este envía comunicaciones a hospitales, albergues y cárceles, pero no realiza otro tipo de diligencias que ayuden a obtener información; en este proceso la comunicación no se traslada a la familia, y tampoco hay coordinación entre las mismas autoridades. 2) Una alerta a través de Interpol, pero esta no brinda información sobre el avance de las diligencias.
27. El Comité de Desapariciones Forzadas de la Convención Internacional expresó preocupación sobre: (1) la falta de ley penal en el Estado hondureño abordando desapariciones forzadas en el exterior; y (2) la denegación de peticiones de desapariciones forzadas de migrantes fuera de Honduras, basada en que los actos no ocurrieron dentro de la jurisdicción de Honduras³⁶. Así, el Ministerio Público rechaza las denuncias para iniciar la investigación de un familiar desaparecido, debido a que la persona no desapareció bajo la jurisdicción hondureña³⁷.
28. Se ha establecido una **Mesa Interinstitucional de Búsqueda de Migrantes Desaparecidos**, con el objetivo de organizar un registro único de migrantes desaparecidos, una base de datos unificada y avanzar en la coordinación para la búsqueda y asistencia a los familiares. En esta Mesa, que ha sido impulsada por el Comité Internacional de la Cruz Roja, convergen instituciones del Estado, organizaciones de sociedad civil de Honduras y la embajada mexicana.
29. La Mesa Interinstitucional ha realizado 24 reuniones; sin embargo, hay muy poco avance en las búsquedas, y tampoco hay

36 <https://undocs.org/es/CED/C/HND/CO/1> (Honduras está en violación de la norma internacional establecida por el Comité de Desapariciones Forzadas, que indica que los Estados partes deben proteger a sus nacionales desaparecidos en el exterior).

37 Información proporcionada por Comité de Familiares de Migrantes Desaparecidos de El Progreso.

respuesta de las autoridades hondureñas para cumplir compromisos con base en las exigencias que plantea la sociedad civil y los comités de familiares; además, las personas que participan en representación de las instituciones del Estado no tienen poder de decisión y son rotadas constantemente, lo que dificulta el seguimiento y la coordinación.

30. **No existe un registro unificado de personas desaparecidas.** El Estado de Honduras no cuenta con una base de datos que establezca la cantidad de personas desaparecidas, nombre, edad, domicilio, último lugar de contacto ni el número de denuncias o atenciones que se han realizado a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
31. En 2012, mediante un convenio de cooperación interinstitucional, **se creó el banco de datos forense de migrantes hondureños no localizados**, donde participan la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, el Foro Nacional para las Migraciones de Honduras (FONAMIH), el Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (CIPRODEH), el Comité de Familiares de Migrantes Desaparecidos de El Progreso (COFAMIPRO) y el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).
32. Hasta 2019 se ingresaron 547 casos, de manera coordinada con las instituciones que conforman el banco. Sin embargo, se cuenta con muy poco apoyo gubernamental, y las actividades han sido financiadas por el Equipo Argentino de Antropología Forense, los comités de familiares y este último año por el Comité Internacional de la Cruz Roja, a través de los comités. La creación del banco ha permitido contar con protocolos para la notificación y repatriación de los casos que se identifican a través de este mecanismo.
33. En 2017 México, a través de la Ley de Desaparición Forzada de personas y desaparición por particulares, **modificó el Mecanismo de Apoyo Exterior (MAE)** creado en 2015, autorizando a los consulados, embajadas y agregadurías de México en otros

países a recibir denuncias, con el fin de garantizar acceso a justicia a las personas migrantes y sus familias³⁸.

34. El MAE permite que las personas puedan interponer denuncias desde su país de origen, por delitos cometidos contra migrantes en México; estas denuncias son enviadas por los consulados o embajadas de México a la Fiscalía General de la República, específicamente a la Unidad de investigación de delitos contra personas migrantes, la encargada de brindar información. Los comités de familiares de migrantes desaparecidos han presentado 51 denuncias, con el asesoramiento legal de la Fundación para la Justicia.

Atención consular en tránsito y deportaciones

35. **En los últimos años han aumentado las detenciones y deportaciones de hondureños y hondureñas desde México y Estados Unidos.** De acuerdo al Observatorio Consular y Migratorio de Honduras, de enero a septiembre de 2019, se registraron 87,337 deportaciones de hondureños y hondureñas migrantes, frente a las 75,279 de todo el año 2018, y 48,022 de 2017³⁹.
36. En México, país de tránsito para la gran mayoría de migrantes hondureños, la política migratoria ejecutada durante los últimos años ha conllevado **violaciones a derechos humanos contra las personas migrantes y solicitantes de asilo**, la mayoría vinculadas a la privación de libertad por motivos migratorios. Se trata de una política de control caracterizada por la persecución, detención y deportación sistemáticas, que se reforzó a raíz del Programa Integral de la Frontera Sur (PFS) a mediados de 2014, y en 2019 por los acuerdos de México con Estados Unidos que implican, entre otras medidas, el despliegue de 6 mil efectivos de la Guardia Nacional en la frontera con Guatemala y la aprobación de acuerdos con Estados Unidos que ponen en riesgo a la población migrante en la frontera con ese país.

38 Artículo 2 de Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares México.

39 <https://www.conmigho.hn/direccion-general-de-proteccion-al-hondureno-migrante/retornados-2017-2-3/>

37. Tanto en México como en Estados Unidos, las organizaciones de sociedad civil han documentado y denunciado las condiciones de los lugares de detención: hacinamiento, alimentación deficiente, inadecuación médica, desinformación, actos discriminatorios, castigos, amenazas, detenciones prolongadas, entre otras⁴⁰. También han constatado los hostigamientos sistemáticos a solicitantes de asilo para que desistan del proceso y se resignen a la deportación⁴¹.
38. Las organizaciones humanitarias y de derechos humanos en México y Estados Unidos coinciden en que **son los hondureños quienes están más expuestos a agresiones y delitos en su trayecto hacia Estados Unidos**. Uno de cada cuatro hondureños ha sufrido algún delito en el tránsito, especialmente robo, asalto y extorsiones, este último especialmente por parte de las autoridades. También tienen ocho veces más riesgo de ser secuestrados que una persona mexicana⁴².
39. En este contexto, y a pesar de la normativa de protección al migrante hondureño, según la encuesta realizada por el Instituto Nacional de Migración en el Centro de Atención a Migrantes Deportados, **apenas el 60% de estos afirma haber recibido asistencia por parte de los consulados**⁴³. Según una Misión Internacional de Investigación sobre la situación de las personas desaparecidas, detenidas y privadas de libertad, realizada en 2015 desde Nicaragua a México, «se ha podido constatar que es importante el rol de los consulados en la tutela de derechos y garantías procesales de las personas migrantes en los procesos penales y de detención por causa penal, sin embargo, los migrantes y familias entrevistadas perciben gran ausencia de los cónsules. Migrantes aseguraron no recibir visitas de sus representaciones consulares, las familias no son notificadas de

40 Informe Alternativo de la sociedad civil de México al Comité contra la Tortura de la ONU, 2012- 2019, p. 42. Disponible en: https://www.omct.org/files/2019/04/25320/informe_conjunto_oscs_mexico_cat2019.pdf

41 *Ibid.*, p. 44.

42 CEPAL, Serie Población y Desarrollo N° 124. *Panorama de la migración internacional en México y Centroamérica*, junio de 2018, p. 78.

43 Pastoral de Movilidad Humana, Hermanas Misioneras de San Carlo Borromeo. *Caracterización de la Población Hondureña Retornada con Necesidades de Protección*, Tegucigalpa, 2015, p. 34.

la situación legal de su familiar y en la mayoría de los casos las personas migrantes desconocen sobre sus derechos y mecanismos para el cumplimiento de penas en su país de origen. A este respecto, las representaciones consulares mencionaron las dificultades en su gestión ligadas a los escasos recursos financieros y humanos, frente a una sobrecarga laboral y dimensión territorial del país asignado (especialmente para el caso de México), que limita la asistencia consular a favor de sus connacionales»⁴⁴.

- 40. Las caravanas de 2018 y 2019 dejaron en evidencia la falta de capacidad del Estado hondureño para atender la crisis humanitaria y las deportaciones masivas.** El Estado de Honduras, supuestamente, implementó un “Plan de Retorno Seguro” que, según el mandatario hondureño, además del corredor humanitario, contaría con un plan de ayuda inmediata con un presupuesto de más de 600 millones de lempiras⁴⁵. Según cifras oficiales, del 15 de octubre al 19 de noviembre habrían retornado voluntariamente 7,077 personas⁴⁶. Sin embargo, el monitoreo y acompañamiento realizado por diversas organizaciones de sociedad civil en los puntos fronterizos, en la central de buses y a partir de los casos atendidos y documentados por estas organizaciones, **nos hacen llegar a la conclusión de que este plan de retorno adoleció de múltiples irregularidades.** La respuesta humanitaria fue liderada por organizaciones civiles y comunitarias, acompañadas de organizaciones y agencias internacionales y, en algunos casos, en coordinación con gobiernos locales.
- 41. Los hallazgos más relevantes sobre el Plan de Retorno son:** a) Falta de transparencia en los retornos, y ausencia de consentimiento informado y válido. Las personas entrevistadas por

⁴⁴ Red Jesuita con Migrantes Centroamérica y Norteamérica. Resumen ejecutivo, hallazgos de la Misión “Por los derechos de las personas migrantes en tránsito”, noviembre 2015, p. 15.

⁴⁵ <https://fidesdiariodigital.com/2018/10/23/anuncian-plan-de-retorno-seguro-a-hondurenos-retornados/>

⁴⁶ Datos del Observatorio Consular y Migratorio de Honduras, disponible en: <https://www.conmigho.hn/direccion-general-de-proteccion-al-hondureno-migrante/retornados-2018/>

las organizaciones de sociedad civil manifestaron que fue la confusión y la incertidumbre lo que las motivó a regresar a Honduras, especialmente después de la agudización del uso de la fuerza en el río Suchiate (frontera entre Guatemala y México), y la condicionante de la detención para poder acceder a ayuda humanitaria en México. Esto afectó especialmente a las personas que llegaron en una situación de extrema vulnerabilidad, quienes además afirman “haber sido persuadidas” de no solicitar asilo en México. Organizaciones humanitarias en Honduras han atendido casos de personas que manifestaron haber sido deportadas forzosamente. Según testimonios, en México les prometieron albergue y comida; pero con el pretexto de vacunarlas, les aplicaron sedantes y se despertaron en buses en la frontera con Honduras, deportadas contra su voluntad.

42. b) Violaciones a derechos humanos en los procesos de retorno. Según el monitoreo de instancias de sociedad civil, entre las personas “retornadas” se mezclaron personas deportadas que no formaban parte de la caravana, y personas de la caravana que fueron detenidas y deportadas. No hubo información de los gobiernos sobre la cantidad de personas que solicitaron el retorno voluntario o que fueron deportadas. Las cifras aportadas por las autoridades como “retornados voluntarios” nunca han coincidido con las que iba aportando el gobierno guatemalteco cuando los retornos procedían de ahí, ni coinciden con los registros de las organizaciones de sociedad civil. Se identificaron varios casos de violación al derecho de buscar y solicitar asilo, al ser deportados o persuadidos por las autoridades migratorias a retornar, cuando expresaron interés en obtener la condición de refugiados en México.
43. c) No se respetaron los protocolos de retorno habituales para la protección de las personas. Se reportó que México deportó personas por avión, y entonces el centro que las recibe por vía aérea en San Pedro Sula, atendió llegadas a todas horas del día y la noche. No obstante, el centro de retornados no tiene personal capacitado durante la noche, por lo que los deportados no recibieron alimentación ni atención médica. Como el centro no tiene albergue, quienes llegaron durante la noche fueron trasladados a la terminal de buses en San Pedro Sula, que está

cerrada durante la noche, y tuvieron que esperar fuera de la terminal hasta que la abrieron, a pesar de los graves peligros y riesgos que esto conlleva. Según una organización humanitaria que trabaja en San Pedro Sula, es un plan de “Retorno seguro” irresponsable.

44. A principios de noviembre de 2018, llegaron deportados a Honduras 2,435 niñas y niños, de los cuales 518 eran no-acompañados; 234 fueron separados de sus familias y necesitaban alojamiento temporal. Sin embargo, en México, un juez prohibió la deportación de menores de edad que llegaron en algunas fechas claves del movimiento de las caravanas, y solicitó a la Procuraduría Federal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, como autoridad especializada para su protección, activar los mecanismos y procedimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones de protección a la población infantil en México, sin importar su condición migratoria.
45. **Las personas deportadas y que han salido del país por situaciones relacionadas con la violencia**, al regresar no cuentan con alternativas para su protección, por lo que terminan sumándose al número de personas desplazadas por violencia. Algunas organizaciones humanitarias y de la sociedad civil están brindando respuesta humanitaria, pero esta no es suficiente, y es una responsabilidad que debe asumir el Estado hondureño. Semanalmente, se reportaron casos de personas desprotegidas y desatendidas en los centros de atención al migrante retornado. Sus derechos a la seguridad, libertad de movilidad y acceso a servicios básicos están siendo vulnerados.

2.5 Desplazamiento interno

46. Desde 2013, Honduras reconoció el desplazamiento forzado como una problemática a ser tratada como país. Por tal razón, se formó la **Comisión Interinstitucional de Protección a Personas Desplazadas por Violencia**, que ha tenido algunos avances importantes; por ejemplo, la creación de la Dirección de Protección a Personas Desplazadas por Violencia, la entidad encargada de atender directamente a esta población, y

la elaboración y presentación al Congreso Nacional, en marzo de 2019, de la **Ley para la prevención, atención y protección de las personas desplazadas forzadamente, que los diputados aún no han revisado ni discutido**; así, la respuesta del Estado ante el desplazamiento aún no es suficiente. **La Dirección no cuenta con presupuesto ni recurso humano** suficiente para ejecutar su trabajo, pues aún no está en vigencia la ley que le asigna un presupuesto.

47. Según reportes de las organizaciones humanitarias que brindan asistencia a la población desplazada, en julio de 2019 se había llegado a números de atenciones similares o mayores a las atenciones realizadas en 2018, y la tendencia es al incremento.
48. De acuerdo con estudios de campo realizados con población desplazada, en promedio, **esta ha tenido que huir dos veces de su hogar, lo que sugiere que el desplazamiento interno no está siendo un mecanismo efectivo de protección**⁴⁷. La población desplazada demanda acceso a medios de vida para la estabilización socioeconómica, acceso a la educación y la protección de los bienes que ha dejado abandonados⁴⁸.

47 Consejo Noruego para Refugiados, RROCM, Plan de Acción Brasil, Marco de Respuesta Integral..., p. 5.

48 *Ibid.*, p. 6.

III

Recomendaciones

3.1 Menores migrantes

- a) Desarrollar de manera urgente medidas de prevención y protección eficaces para proporcionar un entorno seguro a la educación de los menores y, en general, para la prevención eficaz de las causas de la migración forzada.

3.2 Causas de la migración forzada y prevención

- b) Aumentar el Presupuesto General de la República para educación, salud, sistema de justicia e inversión social real.
- c) Reformar las instituciones de justicia que no hayan cumplido sus funciones, y dotar de recursos para reducir la impunidad.
- d) Asumir la obligación de proteger y garantizar los derechos humanos a los connacionales. Promover políticas que prioricen la atención de las causas estructurales que originan la migración y la situación de refugio, con nuevos modelos de desarrollo y seguridad.
- e) Prevenir el desplazamiento por violencia, mejorando y ampliando las estrategias y programas de atención a la niñez, a los jóvenes y otras poblaciones vulnerables. Asimismo, las estrategias de seguridad deben enmarcarse en el respeto a los derechos humanos y deben ser implementadas por instituciones civiles de seguridad.

3.3 Atención consular

- a) Ampliar el número de consulados, sobre todo en los lugares de la ruta migratoria; que se nombren cónsules con base en su idoneidad profesional y con conocimientos en temas migratorios; que se dote a estos consulados de los recursos económicos y del personal suficientes, así como fortalecer capacidades en materia de derechos

humanos de las personas migrantes para dar atención oportuna y adecuada. Además, crear mecanismos de quejas y denuncias que hagan posible la sanción de los funcionarios consulares que no cumplan diligentemente con sus funciones.

- b) Contar con un plan de emergencia para deportaciones masivas en los centros de atención a migrantes retornados.

3.4 Migrantes desaparecidos

- c) El Estado debe establecer vías institucionales precisas, para que las familias sepan dónde y cómo iniciar investigaciones de familiares desaparecidos; además, un mecanismo que promueva acciones eficaces para la búsqueda de personas desaparecidas fuera del territorio.
- d) Brindar asesoría, y destinar recursos económicos y personal, para el acompañamiento a las familias que hacen uso del Mecanismo de Apoyo Exterior.
- e) Crear un acuerdo de cooperación con el Estado mexicano, para facilitar la implementación del MAE y el flujo de información entre los Estados.
- f) Crear un registro unificado que recabe los datos de los comités de familiares de migrantes desaparecidos, de la Secretaría de Relaciones Exteriores y otras organizaciones que documentan estos casos, que sea de fácil acceso para la sociedad en general.
- g) Incorporar a Medicina Forense en el Banco de datos de migrantes hondureños no localizados, y asignar el presupuesto y el personal necesario para darle seguimiento a esta iniciativa.
- h) Fomentar el establecimiento de un mecanismo de cooperación transnacional en la región, mediante el cual los países del Triángulo Norte, México y Estados Unidos puedan colaborar de manera coherente en el ámbito de las desapariciones de migrantes, para resolverlas plenamente, tomando en cuenta el mejor interés de las víctimas y sus familiares.

3.5 Desplazamiento forzado

- i) Aprobar de manera urgente la Ley para la prevención atención y protección de las personas desplazadas forzadamente.
- j) Operativizar la Dirección de Protección a Personas Desplazadas por Violencia.
- k) Impulsar una estrategia que no se limite a la prestación de asistencia temporal, sino que incluya enfoques integrales e interinstitucionales respecto de la vivienda, educación, medios de subsistencia, prestación de servicios y la protección, que se ajusten a las necesidades y perfiles de riesgo, en estrecha consulta con las personas desplazadas y comunidades.

3.6 Derecho a migrar y protección internacional

- l) No criminalizar a las personas migrantes ni a las personas defensoras de esta población.
- m) Respetar el derecho de libre circulación, el derecho a emigrar de hondureños y hondureñas, el derecho a solicitar asilo y garantizar el principio de no devolución de cualquier persona, y derogar los acuerdos o normativas que violen estos derechos. En concreto, derogar el “Acuerdo entre el gobierno de Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Honduras para la Cooperación en el Examen de las Reclamaciones de Protección”, así como los acuerdos que promuevan la militarización de las fronteras.

Con el apoyo solidario de:



ALBOAN

ONG promovida por los jesuitas



**GARAPENERAKO
LANKIDETZAREN
EUSKAL AGENTZIA**
AGENCIA VASCA DE
COOPERACIÓN PARA
EL DESARROLLO